



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0355/2023/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Caminos y Aeropista de Oaxaca Ahora, Caminos Bienestar</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio CABIEN/UJ/07/2024, signado por el maestro Benjamín Tomas Meza , Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Caminos y Aeropista de Oaxaca Ahora, Caminos Bienestar, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio CABIEN/UJ/07/2024, signado por el maestro Benjamín Tomas Meza, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Caminos y Aeropista de Oaxaca Ahora, Caminos Bienestar, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 52, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés; feneció el nueve de enero del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al maestro Benjamín Tomas Meza , Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio CABIEN/UJ/07/2024, signado por el maestro Benjamín Tomas Meza, Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,

manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**

**C. Adriana Reyes Martínez**

HERS / jbch





**CAMINOS  
BIENESTAR**

S CA

**DEPENDENCIA:** CAMINOS BIENESTAR  
**SECCIÓN:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**OFICIO:** CABIEN/UJ/07/2024  
**EXPEDIENTE:** R.R.A.I. 0355/2023/SICOM  
**ASUNTO:** SE informa cumplimiento de acuerdo y resolución.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 05 de enero de 2024.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E:**

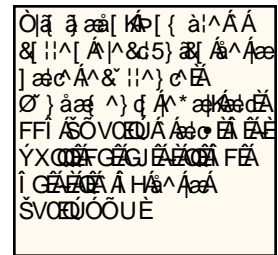
En vías de cumplimiento de la resolución de fecha 10 de agosto de 2023, dictada dentro del recurso de revisión de numero al rubro indicado, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con motivo de la inconformidad a la solicitud de información pública de número de folio 201179223000015; con fundamento en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, me permito manifestar:

Con la finalidad de justificar el cumplimiento del acuerdo SEGUNDO del auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, notificado mediante oficio número OGAIPO/SGA/0762/2023 el día 07 de diciembre del año próximo pasado y resolutive SEGUNDO de la resolución de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, anexo al presente le remito copia del oficio número CABIEN/UJ/06/2023 de fecha 03 de los corrientes, mediante el cual se procedió a notificar (vía correo electrónico [redacted] proporcionada por el recurrente [redacted] la modificación a la respuesta de su solicitud de información, así como acuerdo de inexistencia de información, mediante el cual los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, emite declaratoria de inexistencia de la información.

Lo anterior se informa en términos del artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a ese Instituto de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**MTRO. BENJAMÍN TOMÁS MEZA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CABIEN.**  
C.c.p. Dirección General.- Para su conocimiento.  
BTM/LMH





# CAMINOS BIENESTAR

**DEPENDENCIA:** CAMINOS BIENESTAR  
**SECCIÓN:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**OFICIO:** CABIEN/UJ/06/2024  
**EXPEDIENTE:** R.R.A.I. 0355/2023/SICOM  
**ASUNTO:** SE MODIFICA RESPUESTA Y SE CUMPLE RESOLUCION.

Ojã ä zã[ kã[ { ài^ã^ã^ã  
|æA æø^ã&^!i^} ç^ã  
Ø ) äæ ^} ç^ã^ ækædã  
FFI ÅÖVÖDÄ Åæø ÆÄÆ  
ÝXÖÄ ÇGJÄÄÖÄ FÄ  
Ï ÇÄÄÄ Ä HÄ^Äæ  
ŠVÖÖÖÜÈ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 03 de enero de 2024

## SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

[Redacted Name]

### PRESENTE:

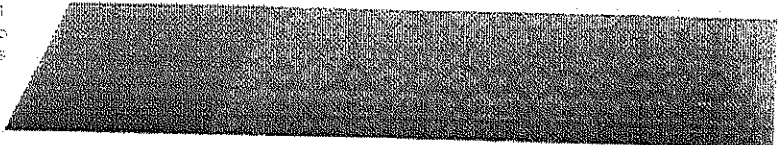
En atención al auto de fecha 24 de octubre de 2023 y notificado mediante oficio numero OGAIPO/SGA/0762/2023 el día 07 de diciembre del año próximo pasado, estando en vías de cumplimiento de la resolución de fecha 10 de agosto de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con motivo de su inconformidad a la solicitud de información pública de número de folio 201179223000015; con fundamento en los artículos 153 fracción IV y 156 y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, me permito manifestar y exponer lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo SEGUNDO del auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés y resolutive SEGUNDO de la resolución de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo informado por las áreas administrativas de este sujeto obligado, no se cuenta con información del número de obras públicas, su costo total individual y su porcentaje correspondiente al rubro presupuestal por municipio (destinadas a la construcción, rehabilitación, contratación de personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes, escuelas pertenecientes a la educación básica, atención a la salud pública, extracción y aprovechamiento de agua potable y aquellas con incentivo de la economía local (panaderías, roscerías, tortillerías, etc.) que hayan contado con partida presupuestal (total y/o parcial) durante el periodo del 2018 al 2022 hacia los municipios de SAN MIGUEL AGUACATES, SANTIAGO DEL RÍO, SAN FRANCISCO HIGOS y MICHAPA DE LOS REYES, pertenecientes a la cabecera municipal de Silacayoápam, Oaxaca, por no existir cero (0) obras al respecto.

En virtud de lo anterior, por este medio le remito Resolución de Inexistencia de la información, mediante el cual los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, emite declaratoria de inexistencia de la información, respecto del requerimiento formulado en la solicitud de información con número de folio 201179223000015.



Centro Administrativo del Poder Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio 2, Pabellón Flores Negras, Av. Gerardo Baedal Graff No. 1 Reyes Mantecón, Oaxaca. C. P. 71900.  
031 10 1 47 70 496, 24190, 24190.



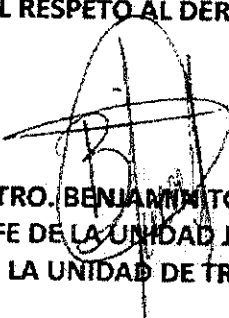


## CAMINOS BIENESTAR

Así mismo, deajo a su disposición para consulta el expediente administrativo generado con motivo del presente recurso de revisión y para su entrega el original del presente oficio así como sus anexos, en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, cito en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Uno, Tercer Piso, Ricardo Flores Magón, tercer nivel, Av. Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono (951) 501 69 00, extensión 25395.

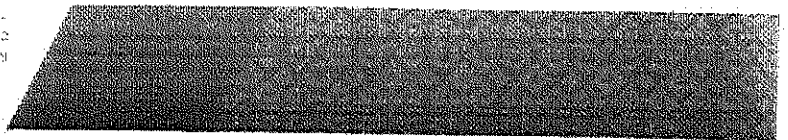
Lo anterior con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º de la Constitución Local, 45 fracción II y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XLI, XLII, 7, 10 fracción IV, 68, 118, 119, 121, 122, 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**MTRO. BENJAMÍN TOMÁS MEZA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CABIEN.**

c.c.p. Dirección General.- Para su conocimiento.  
BTM/LMH





# CAMINOS BIENESTAR

"2009, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

## INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: R.R.A.I 0355/2023/SICOM

SOLICITANTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: CAMINOS BIENESTAR

Qjã q aã| KÁ  
P[ { à!^/ã^ ÁãÁ  
] aã e Á  
!^& !!^ e ËÁ  
Ø } áã ^ } q Á  
!^\* aãã e ËÁ  
SÓVCEJÁ Áã e ËÁ  
I ÉÁY X C C ËÁ  
GJ ÉÁ C ËÁ F ÉÁ G ÉÁ  
- ÉÁ Á H Á Áã Á  
S V C E J O O U E

REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el acuerdo de cumplimiento de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés y resolución de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, esta última aprobada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, remitidos mediante oficio OGAIPO/SGA/0762/23 de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, se procede a dictar la presente resolución tomando en consideración los siguientes:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO. Solicitud de información.** Con fecha 21 de marzo de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Unidad de Transparencia, recibió solicitud de acceso a la información pública por Marta Aguilar, misma que fue registrada bajo el número de folio 201179223000015, en donde solicita:

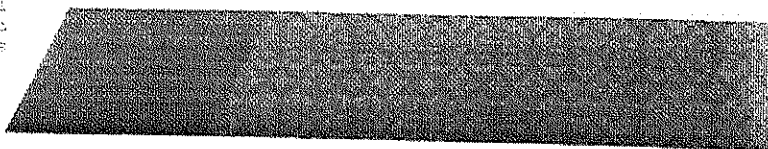
"Por medio de la presente, se solicita conocer el número de obras públicas, su costo total individual y su porcentaje correspondiente al rubro presupuestal por municipio (destinadas a la construcción, rehabilitación, contratación de personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes, escuelas pertenecientes a la educación básica, atención a la salud pública, extracción y aprovechamiento de agua potable y aquellas con incentivo de la economía local (panaderías, rosterías, tortillerías, etc.) que hayan contado con partida presupuestal (total y/o parcial) durante el periodo del 2018 al 2022 hacia los municipios de SAN MIGUEL AGUACATES, SANTIAGO DEL RÍO, SAN FRANCISCO HIGOS y MICHAPA DE LOS REYES, pertenecientes a la cabecera municipal de Silacayoápam, Oaxaca. En adición con lo anterior, se solicitan copias de los acuses correspondientes a la licitación, y autorización de recursos públicos (financieros y materiales), gestionados por los gobiernos locales." (sic).



Centro Administrativo del Poder Judicial "General  
Porfirio Díaz Velasco" de la Patria" Edificio B Ricardo  
Flores Magón, Av. Gerardo Barrios Graff No. 1 Reyes  
Mantecón, Oaxaca. C. P. 71040.

Tel: 50 1 4400 Ext: 21907, 21908.

mailto:2023@jefepm1.gob.mx





## CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**SEGUNDO. Requerimiento de la información.** Mediante oficio CABIEN/UJ/144/2023 de fecha veintiuno de marzo de 2023, el titular de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitó al Director de Planeación y al Director de Obas, la información relativa a la solicitud planteada, adjuntando el documento que genero la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO. Informe de las áreas administrativas competentes.** Con fecha veintidós de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió de la Dirección de Planeación, oficio número CABIEN/DIPLAN/0045/2023, en el que informo:

Al respecto, me permito comunicarle que de acuerdo a la revisión realizada por los Departamentos de esta Dirección a mi cargo en los archivos y/o bases de datos con las que se cuenta, no se encontró información con referencia a dicha solicitud, por lo cual se sugiere canalizar dicha petición a las Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones (SIC) y/o Secretaría de Infraestructuras, Comunicaciones y Transportes (SICT) organismos responsable de las obras en mención.

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió de la Dirección de Obras, memorándum número CABIEN/ZN/029/2023, en el que informo:

En atención al oficio CABIEN/UJ/144/2023 de fecha 21 de marzo del presente año, en el cual solicitan información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia promovida por Martha Aguilar quien solicita información sobre (número de obras públicas, su costo total individual y su porcentaje correspondiente al rubro presupuestal por municipio (Destinadas a la construcción, rehabilitación, contratación de personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes) durante el periodo 2018 - 2022, en lo que corresponde a Caminos y Aeropistas de Oaxaca (C.A.O) ahora Caminos Bienestar (CABIEN) se informa que de acuerdo a la revisión de archivos a cargo de la Residencia Huajuapam de León y al oficio signado por el Delegado Administrativo en el cual indica que no existe algún registro o expediente que indique haber atendido trabajos de construcción, rehabilitación, contratación de personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes) en los Municipios de San Miguel Aguacates, Santiago del Río, San Francisco Higos y Michapa de los Reyes, pertenecientes a la cabecera municipal de Silacayoapam, Oaxaca.

Con fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió del Delegado Administrativo de la Residencia de Huajuapam de León, oficio número CABIEN/RH/012/2023, en el que informo:



Oficina Administrativa del Poder Judicial "General  
Fortino Díaz Soldado de La Patria" Edificio B Ricardo  
Flores Magón, Av. Gerardo Fandol Graff No. 1 Reyes  
Pastores, Oaxaca, C. P. 71295.

Tel: 361 461 111 Fax: 36107 24390

Internet: [www.poderjudicial.gob.mx](http://www.poderjudicial.gob.mx)



# CAMINOS BIENESTAR

"2008, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

En atención a su oficio CABIEN/7N/028/2023 de fecha 22 de marzo del presente año y referente al oficio CABIEN/UJ/144/2023 en el cual solicitan información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia promovida por [REDACTED] quien solicita información sobre (número de obras públicas, su costo total individual y su porcentaje correspondiente al rubro presupuestal por municipio (Destinadas a la construcción, rehabilitación, contratación de personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes) durante el periodo 2018 – 2022, le informo que de acuerdo a la revisión de archivos que se encuentran en la Residencia Huajuapam de León, no existe algún registro o expediente que indique haber atendido trabajos de construcción, rehabilitación, contratación de personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes) en los Municipios de San Miguel Aguacates, Santiago del Rio, San Francisco Higos y Michapa de los Reyes, pertenecientes a la cabecera municipal de Silacayoapam, Oaxaca a cargo de Caminos y Aeropistas de Oaxaca (C.A.O) ahora Caminos Bienestar (CABIEN)

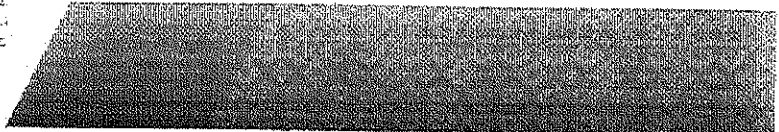
Ojā ā aā[ kĀ  
P[ { à:ʌ/Ā^Āā  
] āā^Ā&ʌ^ )āĒ  
Ø } āāā ^) ā Ā  
[ ^ āāāāāāāāāā  
SŌVŌĀĀāāāā  
Ī ĀĀĀXĀĀĀĀā  
GJĀĀĀĀĀĀĀā  
ĀĀ Ā HĀĀ^Āāā  
SŌVŌĀŌŌĀĒ

**CUARTO. Respuesta al solicitante.** Mediante oficio CABIEN/UJ/159/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia responde dicha solicitud a través de la cuenta de correo electrónico [REDACTED] anexando los informes de las áreas administrativas correspondientes, dando con ello cumplimiento a la solicitud de acceso a la información de la recurrente, en términos de los artículos 125, 126, 127 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**QUINTO. Acuerdo de turno.** Mediante acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 74 del Reglamento del Recurso de revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se corrió traslado con copia de la resolución de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, aprobada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para estar en condiciones de dar cabal cumplimiento con el resolutive segundo; y atento a las siguientes,

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO. Competencia.** Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este organismo público descentralizado denominado Caminos Bienestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción I, III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73 fracción I, IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.







# CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**SEGUNDO. Análisis.** En la solicitud de acceso se pide información específica sobre el número de obras públicas, su costo total individual y su porcentaje correspondiente al rubro presupuestal por municipio (destinadas a la construcción, rehabilitación, contratación de personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes, escuelas pertenecientes a la educación básica, atención a la salud pública, extracción y aprovechamiento de agua potable y aquellas con incentivo de la economía local (panaderías, rosterías, tortillerías, etc.) que hayan contado con partida presupuestal (total y/o parcial) durante el período del 2018 al 2022 hacia los municipios de SAN MIGUEL AGUACATES, SANTIAGO DEL RÍO, SAN FRANCISCO HIGOS y MICHAPA DE LOS REYES, pertenecientes a la cabecera municipal de Silacayoápan, Oaxaca.

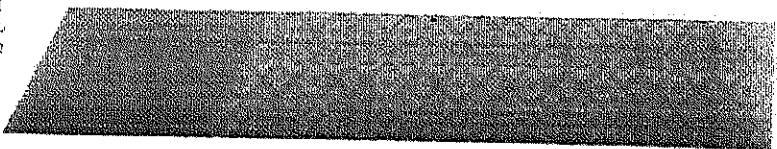
Óñ ã ää[ KÖ[ H^| Á  
^|&d5) äx /&^Ää  
] ää^Ä^&^H^} e Ä  
Ø } ää ^) d Ä^\* äHÄ  
ääÄFI ASÖVÖDÄÄ  
äe Ä ÄÄYXÖÖFÄ  
GJÄÄÄÄ FÄ GÄÄÄ  
i H^ ÄäSVÖDÖÜÖUE

En respuesta a ello la Unidad de Transparencia mediante oficio CABIEN/UI/159/2023, de fecha 29 de marzo de 2023, notifico a través de la cuenta de correo electrónico [redacted] a la recurrente, anexando los informes de las áreas administrativas correspondientes (señalados en el antecedente tercero de la presente resolución), dando con ello cumplimiento a su solicitud de acceso a la información en términos de los artículos 125, 126, 127 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tomando en cuenta que dichas áreas administrativas han señalado que no existe la información solicitada, se tiene en cuenta que el derecho de acceso a la información encuentra cimiento en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido deja claro que, en principio, todo acto de autoridad es de interés general y, por ende, es susceptible de ser conocido por todas las personas, siempre y cuando que la misma obre en poder del sujeto obligado.

En ese sentido, el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que conlleva a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas y presume su existencia de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4, 18 y 19, de la Ley General de Transparencia.

Como se ve, la existencia de la información y la necesidad de su documentación, se encuentra condicionada a que la misma obre en los archivos del sujeto obligado, en ese sentido se tiene que Dirección de Planeación, Dirección de Obras y Delegado Administrativo de la Residencia de Huajuapán de León, no cuentan con documento alguno, archivos o datos correspondientes al número de obras públicas, su costo total individual y su porcentaje correspondiente al rubro presupuestal por municipio (destinadas a la construcción, rehabilitación, contratación de





## CAMINOS BIENESTAR

"2000, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes, escuelas pertenecientes a la educación básica, atención a la salud pública, extracción y aprovechamiento de agua potable y aquellas con incentivo de la economía local (panaderías, rosterías, tortillerías, etc.) que hayan contado con partida presupuestal (total y/o parcial) durante el periodo del 2018 al 2022 hacia los municipios de SAN MIGUEL AGUACATES, SANTIAGO DEL RÍO, SAN FRANCISCO HIGOS y MICHAPA DE LOS REYES, pertenecientes a la cabecera municipal de Silacayoápam, Oaxaca, por lo tanto, lo que procede es confirmar la inexistencia declarada por las áreas administrativas del sujeto obligado.

Con base en lo anterior, este Comité de Transparencia;

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información correspondiente al número de obras públicas, su costo total individual y su porcentaje correspondiente al rubro presupuestal por municipio (destinadas a la construcción, rehabilitación, contratación de personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes, escuelas pertenecientes a la educación básica, atención a la salud pública, extracción y aprovechamiento de agua potable y aquellas con incentivo de la economía local (panaderías, rosterías, tortillerías, etc.) que hayan contado con partida presupuestal (total y/o parcial) durante el periodo del 2018 al 2022 hacia los municipios de SAN MIGUEL AGUACATES, SANTIAGO DEL RÍO, SAN FRANCISCO HIGOS y MICHAPA DE LOS REYES, pertenecientes a la cabecera municipal de Silacayoápam, Oaxaca, por no existir cero (0) obras al respecto.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante la presente resolución y, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, posteriormente al órgano Garante del estado.

Por unanimidad de votos lo resolvió el Comité de Transparencia de Caminos Bienestar, integrado por la licenciada Renata Felipe Martínez, Directora Administrativa y Presidente del Comité, Maestro Benjamín Tomas Meza, Jefe de la Unidad Jurídica y Secretario Técnico, e ingeniero Rene Serrano Ventura, Director de Obras y Vocal del Comité.

**CONSTE.**



Centro Administrativo del Poder Judicial - "General  
Porfirio Díaz Salazar de la Patria" Edificio E General  
Flores Magón, Av. General Ranzal Graff No. 1 Reyes  
Heróicos, Oaxaca. C. P. 71095.

951 96 0 1 x 20 Ext. 1977, 21340.

transparencia@poderjudicial.gob.mx



**CAMINOS  
BIENESTAR**

**PRESIDENTA**

**LIC. RENATA FELIPE MARTÍNEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**VOCAL**

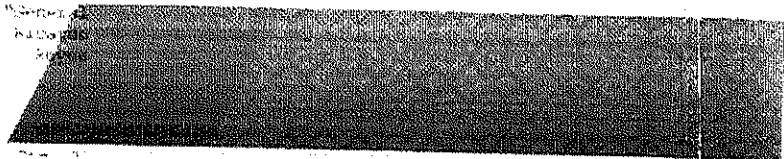
**MTRO. BENJAMÍN TOMÁS MEZA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**ING. RENE SEBRANO VENTURA  
DIRECTOR DE OBRAS**



Unidad Administrativa del Poder Judicial "Benjamín  
Farrán" del Poder Judicial "Benjamín Farrán" Edificio E-1000  
Calle 1000, Av. Mercedes Blandino 1000, 1000  
Montevideo, Uruguay. C.P. 11000.

Tel: (51) 2 222 2222



# SE CUMPLE RECURSO



De <transparencia.cabien@oaxaca.gob.mx>  
Destinatario [Redacted]  
Fecha 2024-01-04 17:32

Respuesta 201179223000015.pdf (~534 KB)

**DEPENDENCIA:** CAMINOS BIENESTAR

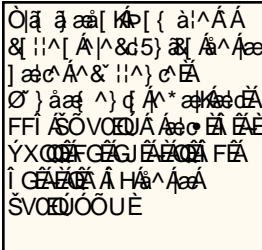
**SECCIÓN:** UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**OFICIO:** CABIEN/UJ/06/2024

**EXPEDIENTE:** R.R.A.I. 0355/2023/SICOM

**ASUNTO:** SE MODIFICA RESPUESTA Y SE CUMPLE RESOLUCION.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 03 de enero de 2024



## SOLICITANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

[Redacted]

### PRESENTE:

En atención al auto de fecha 24 de octubre de 2023 y notificado mediante oficio numero OGAIPO/SGA/0762/2023 el día 07 de diciembre del año próximo pasado, estando en vías de cumplimiento de la resolución de fecha 10 de agosto de 2023, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con motivo de su inconformidad a la solicitud de información pública de número de folio 201179223000015; con fundamento en los artículos 153 fracción IV y 156 y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, me permito manifestar y exponer lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo SEGUNDO del auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés y resolutivo SEGUNDO de la resolución de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo informado por las áreas administrativas de este sujeto obligado, no se cuenta con información del número de obras públicas, su costo total individual y su porcentaje correspondiente al rubro presupuestal por municipio (destinadas a la construcción, rehabilitación, contratación de personal, arrendamiento y/o expropiación terrenal) en materia de caminos y puentes, escuelas pertenecientes a la educación básica, atención a la salud pública, extracción y aprovechamiento de agua potable y aquellas con incentivo de la economía local (panaderías, rosterías, tortillerías, etc.) que hayan contado con partida presupuestal (total y/o parcial) durante el periodo del 2018 al 2022 hacia los municipios de SAN MIGUEL AGUACATES, SANTIAGO DEL RÍO, SAN FRANCISCO HIGOS y MICHAPA DE LOS REYES, pertenecientes a la cabecera municipal de Silacayoápam, Oaxaca, por no existir cero (0) obras al respecto.

En virtud de lo anterior, por este medio le remito Resolución de Inexistencia de la información, mediante el cual los integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, emite declaratoria de inexistencia de la información, respecto del requerimiento formulado en la solicitud de información con número de folio 201179223000015.

Así mismo, dejo a su disposición para consulta el expediente administrativo generado con motivo del presente recurso de revisión y para su entrega el original del presente oficio así como sus anexos, en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, cito en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Uno, Tercer Piso, Ricardo Flores Magón, tercer nivel, Av. Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono (951) 501 69 00, extensión 25395.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º de la Constitución Local, 45 fracción II y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XLI, XLII, 7, 10 fracción IV, 68, 118, 119, 121, 122, 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

### ATENCIÓN

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**MTRO. BENJAMÍN TOMÁS MEZA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CABIEN.**